

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.472/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº 2 de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de crédito de otra aplicación (Expediente de modificación de crédito 20/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, los cuales se hacen público con el siguiente detalle:

Expediente de crédito extraordinario (Expte. 2/2021)

Alta en aplicación de gasto

Aplic. Presup.		
Progr. Económ.	Descripción	Crédito Extraordinario (€)
9334-63262	Puesta en valor Hangar Principal FFCC EDUSI LA5: Edif. Corp.	61.629,21

TOTAL 61.629,21

Esta modificación se financia mediante anulación o baja de crédito de otra aplicación en las mismas circunstancias y en los siguientes términos:

Baja en aplicación de gasto

Aplic. Presup.		
Progr. Económ.	Descripción	Crédito Extraordinario (€)
9334-61908	Mejora Matadero EDUSI LA5: Edificios Corporación	61.629,21
TOTAL		61.629,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra, 30 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.